



AMM / FVD / ULB

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA PROYECTO FOLIO N° 1946, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA RED CULTURA, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN METROPOLITANA, Y LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LA GRANJA

EXENTA N° 16.03.2015* 583

SANTIAGO,

VISTOS,



Estos antecedentes, el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y la Corporación Cultural de La Granja, de fecha 22 de agosto de 2014; la Resolución Exenta que aprueba dicho convenio N° 1946, de fecha 01 de septiembre de 2014;

CONSIDERANDO,

Que la Ley N°19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, conforme a lo dispuesto a lo dispuesto por los artículos 1° y 2° inciso segundo y 16° de la Ley N° 19.891, el Consejo, es un servicio público descentralizado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones y comunas del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17°, 18° y 19° de la referida Ley corresponde a los Consejeros Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en el ámbito regional y velar en este por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director (a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma ley, asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesorías técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, que busca contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, al fortalecimiento de la gestión cultural y al fortalecimiento de la participación ciudadana y su identidad cultural, a través de la generación de espacios de intercambio artístico, formativo y de planificación.

Que la Corporación Cultural de la comuna de La Granja, es una institución sin fines de lucro, que busca contribuir al desarrollo cultural local, siendo su principal objetivo desarrollar acciones de manifestaciones artísticas y culturales, generando espacios de encuentro social y cultural, procurando visibilizar el trabajo de los artistas, siendo así agentes fundamentales del tejido cultural. Dichos objetivos se vinculan directamente con los del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, para cumplir su propósito, se procedió a suscribir un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y la Corporación Cultural de la comuna de La Granja, de fecha 22 de agosto de 2014, y su correspondiente Resolución Exenta aprobatoria N° 1946, de fecha 01 de septiembre de 2014, correspondiente al proyecto cultural participativo “La Granja hace cultura en los barrios, con su gente y para su gente”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo expuesto en el Decreto de Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su Reglamento; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; y en

la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 79 del 31 de enero de 2013; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Dirección Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, cuyo responsable es la Corporación Cultural de La Granja, RUT N° 65.497.180-3, correspondiente al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos del Programa Red Cultura, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural de La Granja, con fecha 22 de agosto de 2014.

N°	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	1946	Proyecto Cultural Participativo "La Granja hace cultura en los barrios, con su gente y para su gente"	Corporación Cultural de La Granja	65.497.180-3	03/03/2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$2.500.000.-	\$2.500.000.-	\$2.500.000.-	\$8.010.-	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta del proyecto individualizado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el Artículo Primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente Resolución al responsable del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología “cierre del proyecto” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información pública y en el artículo 51° de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omítase, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

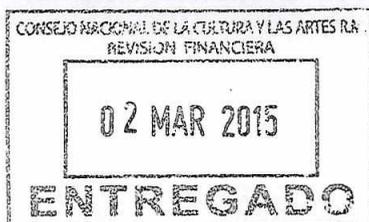
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de partes CNCA RM
- Área de Ciudadanía y Cultura
- Responsable del proyecto



Certificado de Aprobación de Rendición Financiera



Andrea Mendieta Muñoz
Andrea Mendieta Muñoz, quien se desempeña como Encargada del Área de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Metropolitana del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, **certifica que:**

La Corporación Cultural de la Granja, Rut N° 65.497.180-3, responsable del proyecto Folio N° 1946, de título "**La Granja hace cultura en los barrios, con su gente y para su gente**", correspondiente al Fondo de Red Cultura, Convocatoria 2014, rindió satisfactoriamente el 100% de los recursos asignados correspondientes a la única cuota por un monto de \$ 2.500.000.- conforme al ítem presupuestario del proyecto, el cual se encuentra revisado y aprobado para los efectos legales y administrativos.

Proyectos en ejecución:

Se hace presente que el responsable del proyecto no tiene otros proyectos en ejecución.

Con reintegro:

Se deja constancia que el responsable del Proyecto reintegró un saldo de \$ 8.010.- mediante Depósito N° 9CF16792, el día 25 de febrero de 2015, en cuenta corriente del CNCA – RM en Banco Estado, correspondientes a los recursos no consumidos durante la ejecución del proyecto.

Además, consta que acreditó los Aportes Propios comprometidos en el proyecto.

Por lo tanto, el proyecto se encuentra concluido financieramente y corresponde la tramitación del Cierre Financiero del Proyecto.

Santiago, 25 de febrero de 2015.-